



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2023-MDM**

Miraflores, 03 de noviembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

**POR CUANTO:**

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre de 2023, el Expediente N° 10645 (2023), el Informe Técnico N° 00113-2023-GECYD emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes, el Informe N° 00137-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 000764-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, de conformidad con el artículo 82 de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30968, las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes, numeral 18., modificado por la Ley N° 29103, normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado.

Que, mediante Oficio N° 0018-2023-LDVM remitido por la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores se solicita uniformes oficiales para los clubes de la liga siendo beneficiadas deportistas del Distrito; que dentro de la liga de Vóley se tienen 7 clubes bien constituidos:

- CLUB INTERNACIONAL
- CLUB FUNDACIÓN J & J
- CLUB CIRCULO UNIÓN MIRAFLORES
- CLUB DEPORTIVO ESVOMEN
- CLUB SPORT TIGRESAS
- CLUB REAL HUNTER
- CLUB C. D. TIGRESAS

Que, mediante Informes Técnicos N° 00113-2023-GECYD y N° 00137-2023-GECYD emitidos por la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes se opina que se acceda al apoyo solicitado por ser la Liga del Distrito, con grandes logros deportivos y representan al Distrito, y se debe incentivar el deporte; el monto aproximado de camisetas deportivas para los 7 clubes es de S/ 2 520,00.

Que, mediante Informe N° 00461-2023-GPPR/MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el apoyo con la donación de uniformes deportivos (camisetas sublimadas, con número, logotipo y según modelo) a la Liga de Voleibol de Miraflores por el monto de S/ 2 520,00.

Que, mediante Informe N° 000764-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina porque es procedente el apoyo solicitado con la donación de uniformes deportivos para la Liga de Voleibol de Miraflores, con un monto ascendente a S/ 2 520,00, en beneficio de los clubes de voleibol de Miraflores y que la aprobación de la donación debe ser aprobada por el Concejo Municipal, previo debate de acuerdo a sus atribuciones.





## Municipalidad distrital de **MIRAFLORES**

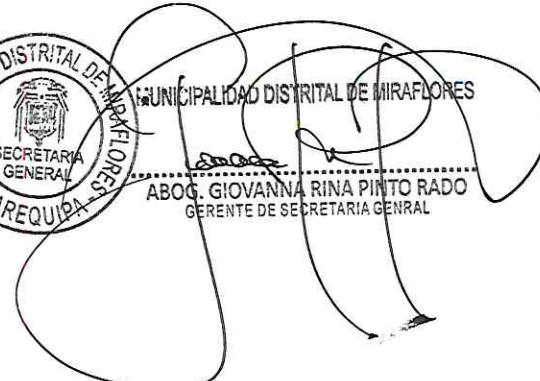
En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

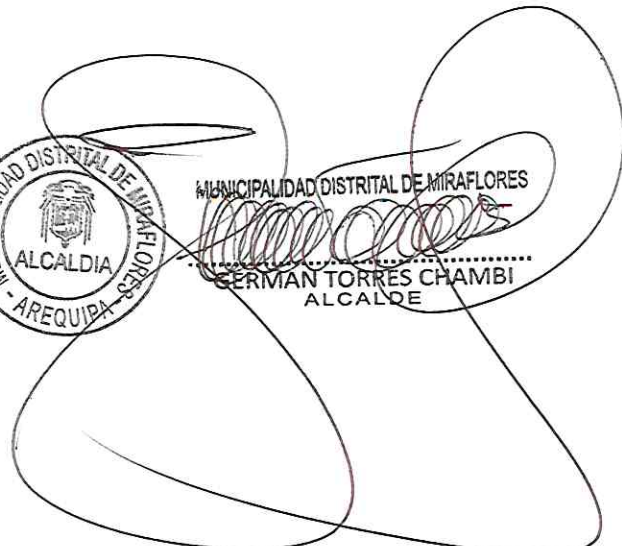
### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo con indumentaria deportiva (camisetas sublimadas, con número, logotipo, por equipo) para los 07 (siete) equipos de la Liga Distrital de Voleibol de Miraflores considerando una disponibilidad presupuestal de S/ 2 520,00 (dos mil quinientos veinte y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y publicación del presente Acuerdo, a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos su publicación en el portal web de la Municipalidad.

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
SECRETARIA GENERAL  
- AREQUIPA -  
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES  
ALCALDIA  
- AREQUIPA -  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE